



Proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
Radicado **2019-00151**
Demandante COOPSERVIVELEZ LTDA
Demandados NATALIA PATIÑO JIMENEZ Y WILLIAM ALBEIRO PATIÑO JIMENEZ

Al Despacho de la señora juez informando que la parte demandante solicita el emplazamiento de los demandados teniendo en cuenta la nota devolutiva de la empresa CERTIPOSTAL –SOLUCIONES INTEGRALES- donde certifica que los mandos no residen en la dirección indicada en la demanda. Para su conocimiento y demás fines.

Landázuri, 3 de Agosto de 2021.

LESTER FONTECHA
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Landázuri Sder., Tres de Agosto de Dos Mil Veintiuno (2021)

El apoderado de la parte demandante solicita el emplazamiento de los demandados NATALIA PATIÑO JIMENEZ Y WILLIAM ALBEIRO PATIÑO JIMENEZ, allegando certificación expedida por la empresa **CERTIPOSTAL**, de devolución Notificación Personal, por cuanto **DIRECCION NO EXISTE Y DESTINATARIO SE TRASLADO NO RESIDE NI LABORA EN ESA DIRECCION** y desconoce el lugar donde pueda ser notificados. Teniendo en cuenta que se cumplen los presupuestos establecidos en el artículo 291 numeral 4 del C.G.P., es procedente acceder a la petición.

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020, que establece:

“Emplazamiento para notificación personal. Los emplazamientos que deban realizar en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito”

Teniendo en cuenta lo anterior se dispone que por secretaria se incluya los datos señalados en el artículo 108 del C.G.P. en el Registro Nacional de Personas Emplazadas que lleva el Consejo Superior de la Judicatura. El emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada dicha información, vencidos los cuales se designará Curador Adlitem, con quien se surtirá la notificación.

NOTIFIQUESE



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Landázuri – Santander

Claudia Yaqueline Goyeneche Amaya

CLAUDIA YAQUELINE GOYENECHÉ AMAYA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO
POR ANOTACIÓN EN **ESTADO** 4 DE
AGOSTO DE 2021 A LAS 8:00 A.M..

Secretaria